



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 10 ABR 2018

VISTO la nota presentada por la integrante de "Mujeres Emprendedoras de Tierra del Fuego" (METDF) Sra. Patricia SALINAS, D.N.I. N° 34.472.680, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una colaboración para poder solventar gastos destinados a la compra de productos para la elaboración de un Locro Solidario, que se llevó a cabo el día 2 de abril del corriente año, con la participación del Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de colaboración la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la integrante de "Mujeres Emprendedoras de Tierra del Fuego" (METDF) Sra. Patricia SALINAS, D.N.I. N° 34.472.680, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor de la integrante de "Mujeres Emprendedoras de Tierra del Fuego" (METDF) Sra. Patricia SALINAS, D.N.I. N° 34.472.680; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

253/2018

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"